

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN POR TIPOS DE PARTICIPACIÓN - FIC OCCITESOROS

PARTICIPACIÓN	DESCRIPCIÓN	COMISIÓN	CONDICIONES
Tipo 1. General I	Persona natural, persona jurídica, negocios fiduciarios administrados por la Sociedad Administradora y/o otras fiduciarias.	1,70%	Saldo diario desde \$200.000 pesos hasta 11.000 SMMLV
Tipo 2. General II	Persona natural, persona jurídica, negocios fiduciarios administrados por la Sociedad Administradora y/o otras fiduciarias	1,50%	Saldo diario mayor a 11.001 SMMLV
Tipo 3. Especial Cerrada	Inversiones derivadas de los negocios fiduciarios que administran recursos públicos y/o presenten participación directa o indirecta del estado, que se encuentren vigentes para el momento de la implementación del nuevo reglamento del Fondo.	1,50%	Desde \$200.000 pesos
Tipo 4. Negocios Especiales	Inversiones derivadas de negocios fiduciarios con características contractuales especiales, administrados por la Sociedad Administradora y/o otras fiduciarias.	0,90%	Desde \$200.000 pesos
Tipo 5. Negocios De Anticipos	Inversiones derivadas de negocio fiduciarios de anticipos administrados por la Sociedad Administradora.	2,00%	Desde \$200.000 pesos
Tipo 6. Sector Oficial I	En este tipo de participación se vincularán establecimientos públicos del orden nacional, entidades estatales del orden nacional a las cuales les apliquen las disposiciones de orden presupuestal de los establecimientos públicos del orden nacional, entidades estatales del orden territorial, empresas industriales y comerciales del estado del orden nacional, sociedades de economía mixta con régimen de las empresas industriales y comerciales del estado dedicadas a actividades no financieras y asimiladas a estas, sociedades de economía mixta con participación directa o indirecta del estado inferior al 90% de su capital, empresas de servicios públicos domiciliarios mixtas del orden nacional, la comisión nacional de televisión, las corporaciones autónomas regionales, entes universitarios autónomos, entidades territoriales y entidades descentralizadas del orden territorial con participación pública superior al 50% las demás entidades autorizadas por la Parte 3, Título 3 del Decreto 1068 de 2015 de 2015 o cualquier norma que modifiquen o sustituyan dicho Decreto.	1,30%	Saldo diario inferior a 2.000 SMMLV
Tipo 7. Sector Oficial II		1,20%	Saldo diario entre 2.001 y 6.000 SMMLV
Tipo 8 Sector Oficial III		1,00%	Saldo diario entre 6.001 SMMLV y 13.000 SMMLV.
Tipo 9. Sector Oficial IV		0,75%	Saldo diario mayor a 13.001 SMMLV
Tipo 10. Sector Oficial Especial		0,75%	Desde \$200,000 con ventas o ingresos al año superiores a 275.000 SMMLV, de acuerdo con los últimos Estados Financieros aprobados con corte al año inmediatamente anterior.

Parágrafo 1: Las filiales y/o subsidiarias, incluidas las fundaciones, fondos de empleados, cooperativas de empleados y/o fondos mutuos de inversión vinculados, entre otros, de las entidades descritas en el tipo de participación 10, se podrán vincular a ese mismo tipo de participación, independientemente del nivel de ventas o ingresos anuales.